



## Reglamento de Premios Extraordinarios de Fin de Grado de las Titulaciones de la Facultad de Ciencias. Modificación

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Premios Extraordinarios de Fin de Grado de las Titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba.

### Reglamento de Premios Extraordinarios de Fin de Grado de las Titulaciones de la Facultad de Ciencias

(Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 26/04/2013, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 04/06/2014 (BOUCO núm. 2014/00114, de 29 de octubre), y por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2023).  
(Aprobado en Junta de Facultad nº 538, de 3 de octubre de 2023).

**Artículo 1. Objeto.** El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Fin de Grado para reconocer los méritos académicos de los estudiantes que hayan finalizado los estudios correspondientes en la Facultad de Ciencias con las mejores calificaciones en el curso académico inmediatamente anterior, reconociéndose así su esfuerzo y aprovechamiento.

**Artículo 2. Plazos.** La Junta de la Facultad de Ciencias deberá aprobar una propuesta de resolución antes del 30 de noviembre del curso siguiente, salvo que concurren circunstancias extraordinarias o causas de fuerza mayor que obliguen a retrasarlo.

**Artículo 3. Criterios para la concesión.** Sólo podrán optar al Premio aquellos estudiantes cuya nota media en su expediente sea igual o superior a 8.

El Premio Extraordinario podrá declararse desierto cuando ninguno de los estudiantes de la Titulación correspondiente cumpla con los criterios del presente artículo.

**Artículo 4. Número.** En cada Titulación se otorgará un Premio Extraordinario por cada 65 estudiantes egresados o fracción. En cada caso se tendrán en cuenta los mejores expedientes que cumplan los criterios del artículo 3 de este Reglamento.

Excepcionalmente, cuando el número de egresados sea inferior a 65 estudiantes, la Junta de Facultad podrá proponer, de manera razonada, un Premio Extraordinario más por Titulación, siempre y cuando la nota media del expediente académico sea igual o superior a 9, según el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25/01/2018.

**Artículo 5. Criterio de determinación.** Para la obtención de la nota correspondiente, se tendrán en cuenta las asignaturas de formación básica, obligatorias, optativas, prácticas externas, en su caso, y Trabajo Fin de Grado.

El sistema de cálculo de la nota media se aplicará según lo establecido en el artículo 5.3 del

Código Seguro de Verificación	VLGUDFTFIUQK4WB662H7EWCOUI	Fecha y Hora	28/11/2023 14:06:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VLGUDFTFIUQK4WB662H7EWCOUI">http://sede.uco.es/verifirma/code/VLGUDFTFIUQK4WB662H7EWCOUI</a>	Página	1/2



R.D. 1125/2003, de forma que la media del expediente académico de cada estudiante será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de créditos obtenidos multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividido por el número de créditos totales obtenidos por el estudiante. Los resultados en cada una de las materias del Plan de Estudios se calificarán en función de la escala numérica de 0 a 10.

En caso de empate técnico (igualdad en el primer decimal), se aplicará el baremo aprobado por la Comisión de Docencia de la Facultad de Ciencias el 22 de marzo de 2019, que incluye los siguientes criterios por orden de aplicación:

1º: Mayor nota promedio, en asignaturas básicas y obligatorias, en escala 0-10 y con un decimal.

2º: Mayor número de créditos con calificación de Matrícula de Honor, en asignaturas básicas y obligatorias.

3º: Mayor número de créditos con calificación de Sobresaliente, en asignaturas básicas y obligatorias.

4º: Si tras la aplicación de los anteriores criterios continuara el empate técnico, se solicitará al Consejo de Gobierno la concesión de Premio Extraordinario de Grado ex aequo a los candidatos.

**Artículo 6. Incorporación al expediente.** Una vez aprobados los premios por la Junta de Centro, el Secretario de la Facultad elevará la propuesta de concesión de los premios al Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba para su aprobación y reconocimiento definitivo e incorporación en el expediente académico correspondiente.

**Artículo 7. Entrega de Premios.** A los estudiantes que obtengan el Premio Extraordinario de Grado se les hará entrega de un Diploma acreditativo en el Acto de Graduación del curso siguiente a la finalización de sus estudios.

**Artículo 8. Exenciones.** De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado de la Universidad de Córdoba vigente, a los estudiantes que obtengan el Premio Extraordinario de Fin de Grado en la Universidad de Córdoba se les eximirá de la tasa por expedición del Título, siendo cargado al fondo específico de la Universidad que al efecto se determine.

Código Seguro de Verificación	VLGUDFTFIUQK4WB662H7EWCOUI	Fecha y Hora	28/11/2023 14:06:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/VLGUDFTFIUQK4WB662H7EWCOUI">http://sede.uco.es/verifirma/code/VLGUDFTFIUQK4WB662H7EWCOUI</a>	Página	2/2

